

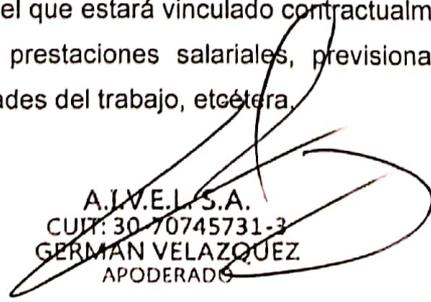
**CONTRATO DE OBRA**  
**INFRAESTRUCTURA RED VIAL LOTEOS SOLARES DE FREYRE**

En Freyre, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, a los 15 días del mes de Septiembre el año 2021, entre AIVEL S.A., con domicilio en calle Ameghino N° 638 de la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, representada en este acto por su APODERADO, German Héctor Velázquez, en adelante AIVEL; convienen en celebrar el presente acuerdo que sujetarán a las siguientes cláusulas:, en adelante **"EL CONSTRUCTOR"**, y la Municipalidad de Freyre representada por el Sr. Intendente Augusto Omar Pastore y el Sr. Secretario de Gobierno Pablo Alberto Monesterolo, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"** convienen la celebración del presente convenio, el que sujetan a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

**PRIMERA:** Objeto: **"LA MUNICIPALIDAD"** encomienda a **"EL CONSTRUCTOR"** y éste así lo acepta, la obra de apertura y perfilado final del lote Solares de Freyre.

**SEGUNDA:** Obligaciones del Constructor: A los fines de la ejecución de la obra, **"EL CONSTRUCTOR"** asume las siguientes obligaciones: a) Aportar la mano de obra y maquinarias a los fines de la ejecución del proyecto, para lo cual requerirá la confección de un relevamiento altimétrico total, conformación de proyecto ejecutivo constructivo, apertura de calles con retiro de material orgánico fuera del sector de calzada, conformación de canchales centrales, perfilado de niveles según nuevo esquema de escurrimiento considerando destapes y terraplenamientos de todo el sector de calzadas, compactación de base de asiento por medio de vibrocompactador de 20 Tn., instalación de material granular 0-20 como capa de rodamiento superior, perfilado final y compactación de capa de rodamiento, reestructuración de tapas superiores de bocas de registro de cloacas, conformación de nuevo acceso desde calle 25 de Mayo, considerando la instalación de alcantarilla de acceso tanto a canal perimetral Oeste de la vía como la conformación de terraplenado de acceso desde sector Este de la vía, conformación de plano conforme a obra con niveles finales obtenidos, posterior a la ejecución; b) **"EL CONSTRUCTOR"** ejecutará las tareas encomendadas en el presente Convenio atendiendo a las reglas del buen arte, debiendo respetar fielmente las especificaciones y la información técnica contenidas en el Proyecto de Obra, como así también las indicaciones y requerimientos, relacionados con los trabajos a ejecutar, que efectuar **"LA MUNICIPALIDAD"**, quedando expresamente aclarado que los daños y perjuicios que se produjeran como consecuencia de la ejecución de trabajos que no se ajusten a lo previsto en el mencionado Proyecto y/o a las indicaciones, serán íntegramente asumidos por "el Constructor"; c) **"EL CONSTRUCTOR"** asume la responsabilidad exclusiva con respecto al personal que asigne a la ejecución de las obras, el que estará vinculado contractualmente con el mismo; por lo que son a su cargo todas las prestaciones salariales, previsionales, de seguridad e higiene, accidentes y enfermedades del trabajo, etcétera.

  
PABLO A. MONESTEROLO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Y HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE FREYRE

  
A.I.V.E.L.S.A.  
C.U.I.T. 30-70745731-3  
GERMAN VELAZQUEZ  
APODERADO

  
AUGUSTO OMAR PASTORE  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE FREYRE

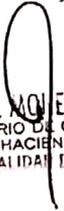
**TERCERA: Precio de la Obra:** Se establece como precio de las obras a ejecutar por parte de "el Constructor" la suma total, por todo concepto, de pesos doce millones cuarenta mil cien pesos (\$12.040.100) IVA incluido, que serán abonados del siguiente modo: A) la dación en pago de los lotes de la Manzana 16, Parcelas: 6-7-8-18-19-20-21-22-23-24 ubicados en el loteo municipal denominado "Solares de Freyre", por un valor total de pesos diez millones novecientos treinta y tres mil novecientos cuarenta y cuatro (\$10.933.944); B) la entrega de una suma de pesos un millón ciento seis mil ciento cincuenta y seis (\$ 1.106.156) en concepto de adelanto financiero.

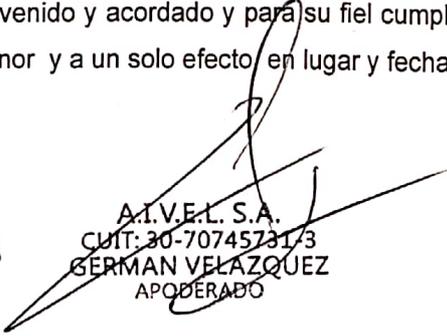
**CUARTA: Lugar de Pago - Mora:** El pago de las obras conforme a lo estipulado en la Cláusula TERCERA se efectuará en la Municipalidad de esta localidad de Freyre, con domicilio en Bv. Belgrano 267 de Freyre, entre los días 01 y 15 de cada mes.

**QUINTA: Plazo de las Obras:** Se establece de común acuerdo en noventa (90) días a contar desde la suscripción del presente convenio. Si "EL CONSTRUCTOR" no diere total y/o correcta terminación a todos los trabajos contratados dentro del plazo estipulados para su realización, salvo incumplimientos imputables a "LA MUNICIPALIDAD" respecto a la entrega de materiales o razones de fuerza mayor o climáticas, incurrirá en una multa equivalente al diez por mil del monto contractual acordado por cada día de retraso en la terminación de las obras. Se fija como plazo de conservación y garantía el término de noventa (90) días corridos a contar desde la fecha de recepción provisional de las obras. Durante dicho plazo "EL CONSTRUCTOR" será responsable de reparar y subsanar todos los vicios ocultos que se detectaren en la obra, salvo los desperfectos resultantes de su uso indebido. La finalización del plazo de garantía sin observaciones determinará la recepción definitiva de la obra. El constructor deberá realizar todas aquellas modificaciones que fueren solicitadas por la MUNICIPALIDAD y que impliquen mayores costos, hasta un monto no superior al 30 % del presente, rigiéndose a tales fines por lo normado por la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Córdoba.

**SEXTA: Domicilios - Jurisdicción:** Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato "LA MUNICIPALIDAD" fija domicilio en Bv. Belgrano 267 de esta localidad de Freyre, Provincia de Córdoba, y "EL CONSTRUCTOR" en calle Ameghino N° 638 de la ciudad de San Francisco, conviniendo en someter cualquier divergencia que del presente se origine a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Francisco, renunciando expresamente al fuero federal y/o a cualquiera de excepción que pudiera corresponderles.

En fe de lo convenido y acordado y para su fiel cumplimiento, se firman sendos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha mencionados ut-supra.

  
PABLO A. MIJESTEROLO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Y HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE FREYRE

  
A.I.V.E.L. S.A.  
CUIT: 30-70745731/3  
GERMAN VELAZQUEZ  
APODERADO

  
AUGUSTO OMAR PASTORE  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE FREYRE